

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO. CONTRATO DE SERVICIO DE SEGUIMIENTO DE LA POBLACION DE LOBO EN EL PARQUE NACIONAL DE LOS PICOS DE EUROPA (ASTURIAS, CANTABRIA Y LEON). AÑOS 2022 – 2025

1. OBJETO DEL PLIEGO

El objeto del presente Pliego es el establecimiento de las condiciones técnicas particulares con arreglo a las cuales se llevará a cabo la contratación y ejecución de los servicios de consultoría y asistencia técnica al Consorcio Interautonómico para la Gestión Coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa (en adelante CIGCPNPE) para las acciones objeto del contrato, que es el seguimiento de la población del Lobo en el Parque Nacional de los Picos de Europa (en adelante PNPE) durante los 36 meses posteriores a la adjudicación (aproximadamente del año 2022 al 2025), con el fin de continuar los trabajos de obtención de datos de la población de lobos.

2. OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la presente propuesta es el seguimiento de la población de lobos en el PN PE durante 48 meses con el fin de continuar los trabajos de obtención de datos que permitirán realizar una mejor gestión de la población de lobos y todos los elementos relacionados con la misma, siendo los objetivos particulares y las actuaciones a realizar los siguientes:

- Recopilación de información previa existente
- Estatus poblacional de la especie
- Ecología espacial
- Genética e identificación
- Captura, marcaje y seguimiento lobos marcados
- Predación sobre el ganado, análisis de los daños

3. AMBITO DEL TRABAJO

El área de estudio abarca el PNPE. Se adjunta mapa en Anexo

4. DESCRIPCION DE LOS TRABAJOS A REALIZAR y METODOLOGIA

- *Recopilación de información previa existente*
Revisión de los datos, trabajos y estudios previos recogidos sobre la especie en el PNPE.
- *Estatus poblacional*
Estimación del estado de los efectivos poblacionales, que proporcionará información sobre los grupos reproductores existentes con la realización de itinerarios entre junio y septiembre, cada año. Se realizarán los trabajos pertinentes orientados a estimar cuantitativamente el nº de individuos por grupo. Establecimiento de protocolos de trabajo y metodologías. Recorridos en todo el PN



- *Ecología espacial*
Aportación de información sobre el uso de hábitat, uso del espacio, movimientos, dispersión, etc. Se deberá detallar los materiales y los métodos a emplear para obtener información sobre este apartado. Se completará de manera sustantiva con el apartado siguiente.
- *Captura, marcaje y seguimiento lobos marcados*
La generación de información sobre el uso de hábitat, uso del espacio, movimientos, dispersión, etc. completará el conocimiento sobre el lobo en el PNPE. Se contempla en esta propuesta la captura de lobos en vivo para su marcaje, suelta y seguimiento. El número de ejemplares a capturar, marcar y realizar el seguimiento será de un mínimo de 8 ejemplares de al menos cuatro manadas diferentes a lo largo del período de la prestación (36 meses). La presentación final se hará bajo las modalidades de bases de datos, cartografía digital e impresión gráfica, sonora y vídeo.
- *Genética e identificación*
Recogida sistemática de heces frescas de lobos para su identificación genética, además del estudio de otros aspectos (alimentación, parásitos, etc.) con apoyo del personal del PNPE. Los objetivos de este trabajo se enmarcan en un proyecto de recolección estandarizada y sistemática de material biológico, que una vez registrado y adecuadamente conservado, pueda servir de base para los análisis genéticos posteriores.
- *Predación sobre el ganado, análisis de los daños*
Se trata de un aspecto base en esta propuesta. Decisiones importantes de gestión se basan en el nivel de daños a la ganadería. Se contará con la base de datos de que dispone en PN.

Toda la información que se presente estará codificada para poder ser fraccionada por comunidades autónomas, provincias y municipios.

5. EQUIPO DE TRABAJO Y COORDINACION

Será estrictamente necesario que los licitadores dispongan, como personal propio, al menos de los profesionales y especialistas que se relacionan a continuación y que se consideran necesarios para el desarrollo satisfactorio de los trabajos:

- Un (1) Coordinador Técnico. Un Titulado Superior en Ciencias Biológicas, Veterinario, Ingeniero de Montes, Ingeniero Técnico Forestal, o titulación equivalente en la actualidad, con al menos 3 años de experiencia en la realización de trabajos de seguimiento y trampeo de mamíferos silvestres.

Será exigible, tal y como se recoge en el artículo 65 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, especificar los nombres y la cualificación profesional del personal responsable de ejecutar la prestación.

6. REGIMEN LABORAL

El personal adscrito por el Consultor a la prestación objeto del contrato no tendrá relación laboral de ningún tipo con el CIGCPNPE.

Serán de cuenta del Consultor todos los devengos del personal, incluidos seguros sociales e impuestos, que regula la legislación laboral durante el período de vigencia del presente contrato.



7. CRITERIOS DE ADJUDICACION

Los criterios descritos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. DOCUMENTACION APORTADA POR EL CONSORCIO

El CIGCPNPE pondrá a disposición del Consultor, previa solicitud, la documentación e información cartográfica disponible relacionada con el objeto del contrato.

9. PRESENTACIÓN DE LOS TRABAJOS

Se propone la elaboración de un **primer informe** antes del 31 de diciembre de 2022 o después de los tres meses de adjudicado el contrato, donde se indiquen el cronograma final, la documentación de consulta, las necesidades de apoyo por parte del PNPE, la metodología, la adquisición de los equipos de campo y resultados obtenidos hasta la fecha, especialmente los referidos a los grupos reproductores del año 2022. En formato electrónico, sin copias en papel

A partir de aquí y hasta el informe final excluido, se remitirán 2 informes parciales con los logros obtenidos detallados según el epígrafe 4.Descripción de los trabajos, entregándose siempre con fechas anteriores a los días 30 de junio y 30 de noviembre de cada año.

Los **informes parciales** contendrán una Memoria y los Anexos necesarios, un Documento de Síntesis, Evaluación y Seguimiento y la Cartografía y banco de datos correspondiente. En formato electrónico, sin copias en papel

Finalmente, antes del 30 de noviembre de 2025, se hará entrega del **Informe final** que constará de una Memoria General y Anexos, un Documento de Síntesis, Propuestas de Gestión, Evaluación y Seguimiento, Cartografía y banco de datos. Se entregarán cuatro copias en formato papel de la Memoria Final.

La parte contratante podrá pedir al responsable de los trabajos la confección de informes intermedios a lo largo de la prestación del servicio. En formato electrónico, sin copias en papel

Todos los datos brutos, documentos y resultados del trabajo se entregarán en formato digital. Se utilizará cómo base cartográfica la del Mapa Topográfico Nacional del IGN 1:25.000. Las coordenadas que vayan en tablas Excel deberán tener 6 dígitos para la "X" y 7 dígitos para la "Y". Los datos cartográficos se enviarán en formato Shape en la proyección ETRS89 UTM Huso30. Los informes o memorias se enviarán en formato Word para textos, Microsoft Excel para tablas de datos y JPEG para fotografías.

La empresa que realice los trabajos deberá poner a disposición de la parte contratante los elementos necesarios para poder visualizar el seguimiento satelital de los ejemplares marcados a tiempo real, acondicionando un software en este sentido.

10. PROPIEDAD DE LOS TRABAJOS

Todos los datos, estudios, documentos e información de diversa naturaleza que se elaboren en la ejecución del contrato, son propiedad CIGCPNPE, que podrá reproducirlos, divulgarlos y publicarlos cuando lo estime conveniente. A tal efecto, se incluirá en la portada del estudio el logo de la Administración contratante. Asimismo, se deberá incluir en el documento a entregar, los nombres de los autores y el del director/coordinador.



Por tanto, el adjudicatario, **deberá guardar discreción** sobre las informaciones y datos de todo tipo que origine la ejecución de este contrato, y no podrá utilizar para si o para terceros dato alguno o contenido derivado del trabajo objeto de la presente asistencia técnica, ni publicarlo total o parcialmente sin autorización escrita del CIGCPNPE.

11. PLAZO DE GARANTIA

Dada la naturaleza del contrato no se establece plazo de garantía, puesto que se trata de la entrega de un trabajo que se agota en el momento mismo que se ejecuta. Por consiguiente, una vez emitido el Informe Final y aprobada la liquidación del contrato si procediere, el adjudicatario quedará exonerado de responsabilidad, procediéndose a la devolución de la garantía definitiva constituida, según lo dispuesto en el artículo 111 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

12. CATEGORIA DEL CONTRATO

De conformidad con lo dispuesto en el RD 773/2015, de 28 de agosto, por el que se modifican determinados preceptos del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por el RD 1098/2001, de 12 de octubre, el presente contrato pertenece a la categoría 2

13. PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACION

La adjudicación del Contrato de Servicios para la realización de los trabajos que se contemplan en el presente pliego se llevara a cabo por el **PROCEDIMIENTO RESTRINGIDO**, de acuerdo a lo contenido en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

14. CLASIFICACION Y SOLVENCIA DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo dispuesto en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, para el presente contrato de servicios no es necesaria la clasificación y, en referencia a la solvencia del consultor, se seguirá lo indicado en el artículo 86 y ss del mismo. En particular se tendrá en cuenta la experiencia en contratos similares, especialmente en las CCAA con terrenos en el PNPE.

15. REVISION DE PRECIOS

No se contempla revisión de precios, ya que en el establecimiento del presupuesto base de licitación se ha tenido en cuenta una estimación de la posible fluctuación de los precios durante el período de duración del contrato.



16. PLAZO DE EJECUCION

El plazo de ejecución será de 36 meses desde la fecha de formalización del contrato.

Podrá producirse la prórroga del contrato por mutuo acuerdo de ambas partes, durante los dos meses anteriores a la finalización del mismo, por un período máximo de 12 meses y en los términos fijados en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

17. CAUSAS DE RESOLUCION DEL CONTRATO

Las indicadas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares

18. DIRECCION FACULTATIVA DE LOS TRABAJOS

La dirección facultativa de la asistencia correrá a cargo de un funcionario del CIGCPNPE que será designado con posterioridad a la firma del contrato. La dirección del contrato desempeñará una función coordinadora y establecerá los criterios y líneas generales de actuación del contratista. Como resultado del seguimiento del desarrollo de los trabajos el Director facultativo podrá realizar informes indicativos de los cambios necesarios a realizar para garantizar la eficacia del trabajo.

El Coordinador Técnico designado por la empresa adjudicataria será el interlocutor por parte de la empresa para el seguimiento técnico del contrato y quien mantendrá el flujo de información, reuniones, planificación e informes hacia el Director de los trabajos nombrado por la Administración, así como el flujo de instrucciones hacia su equipo técnico y requerimientos hacia el resto de la unidades de la empresa o técnicas del CIGCPNPE, cuya atención sea preciso movilizar y coordinar para la ejecución de las actividades objeto del contrato.

19. VALOR ESTIMADO

Según la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, el valor estimado final del contrato asciende a 222.120,64 € (excluido IVA), incluida la prórroga que asciende a 55.530,16 € (excluido el IVA)

20. PRESUPUESTO

La determinación del precio de la prestación del servicio se ha efectuado mediante precios unitarios aplicados a la medición de las unidades en que se ha descompuesto la prestación.

Utilizando estos precios unitarios, el presupuesto de ejecución material asciende a la cantidad de **CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (166.590,48 €)**.

El IVA (21%) asciende a **TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTAS OCHENTA Y CUATRO EUROS (34.984,00€)**.

Asciende el presupuesto por contrata a la cantidad de **DOSCIENTAS UNA MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON CUARENTA Y OCHO CENTIMOS (201.574,48 €)**



El presente proyecto **NO está cofinanciado con fondos FEADER.**

21. FORMA DE PAGO

Se realizarán recepciones parciales conforme la entrega de los informes señalados y las cuantías se devengarán en **seis certificaciones**, que no serán necesariamente iguales, **la primera a los tres meses de iniciada** la propuesta, **las cuatro siguientes** por periodos de unos seis-diez meses **y la final y última** al mes siguiente de entregar el documento informe final y haber sido evaluada favorablemente por la dirección de la Propuesta de Gasto

22. FINANCIACION

Se propone la financiación de la presente propuesta con cargo **capítulo VI, artículo 640, con la siguiente distribución por Comunidad Autónoma (CA): Asturias - código33640, León – código24640 y Cantabria – código39640** de los presupuestos del Consorcio Interautonómico para la Gestión Coordinada del Parque Nacional de los Picos de Europa dentro de las siguientes anualidades y aplicaciones presupuestarias

Año	Aplicación	Importe en Euros	Distribución CA
2022	640	30.787.24 €	1/3 para cada CA
2023	640	70.000.00 €	1/3 para cada CA
2024	640	70.000.00 €	1/3 para cada CA
2025	640	30.787.24 €	1/3 para cada CA

En Cangas de Onis, 7 de marzo de 2022
El Técnico del PN

Fdo.: Borja Palacios Alberti

Firmado por PALACIOS ALBERTI FRANCISCO BORJA -
00684059Q el día 07/03/2022 con un certificado
emitido por AC FNMT Usuarios

Revisado y Conforme
Co-Director del PNPE Cantabria

Revisado y Conforme
Co-Director del PNPE por Castilla y León

Fdo: Angel Serdio

Fdo:

Revisado y conforme
El Codirector del PNPE por Asturias

Firmado por RODRIGO SUÁREZ
ROBLEDANO el día 29/04/2022
con un certificado emitido

Fdo: Rodrigo Suarez Robledano

